


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	--

26 SET 2018

COMUNICACIÓN N.º -CM-18

-1003/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE SOLICITA CONGRESO DE LA NACIÓN MANTENER COEFICIENTE DE BONIFICACIÓN JUBILACIONES, PENSIONES Y ASIGNACIONES FAMILIARES REGIÓN PATAGÓNICA.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 19485. Establecese el coeficiente de bonificación para los beneficiarios residentes en la Patagonia.

Ley nacional 24714. Régimen de asignaciones familiares.

Decreto nacional 1472/2008.

Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

Comunicación 945-CM-18. Comunica al Poder Ejecutivo Nacional la disconformidad al decreto 702/18. Recorte asignaciones familiares


Proyecto 0016-JGM-2018. Presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 2019.

Informe Indec. Índice de precios al consumidor (IPC), agosto de 2018.

#### FUNDAMENTOS

Recientemente el Gobierno Nacional presentó el proyecto de presupuesto 2019 en el Congreso de la Nación. Este 20 de septiembre comenzó su debate en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados.

Como es de público conocimiento, debido a las mayores distancias de los centros de distribución y las inclemencias climáticas, el costo de vida en la región patagónica es mayor que en otros lugares del país. Es por esta razón que los salarios, jubilaciones y asignaciones familiares cuentan con un plus.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

Como puede verse en el informe del INDEC de agosto de 2018, en el cuadro que expone los precios al consumidor de un conjunto de elementos de la canasta del IPC, entre las regiones Gran Buenos Aires, Pampeana, Noroeste, Noreste, Cuyo y Patagonia, todos los valores de los productos, excepto uno, son mayores en la Patagonia que en el resto del país.

Además, la desregulación del precio de los combustibles que generó aumentos cercanos al 50 % en lo que va del año, sumado a las grandes distancias que separan la mencionada región de los centros de distribución, hace que la suba del costo por kilómetro recorrido se traslade automáticamente a los precios de los bienes y servicios.

Finalmente, las hostilidades del clima en la Patagonia generan asimismo mayor necesidad de uso de combustibles para calefacción, por lo que estos costos son notablemente más elevados que en otras ciudades no patagónicas.


En el año 2008, mediante el decreto 1472, se modificó el artículo 1° de la ley 19485 quedando redactado de la siguiente manera: *“Establécese el coeficiente de bonificación 1,40 para las jubilaciones, pensiones, pensiones no contributivas, graciabiles y la pensión honorífica para veteranos de guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se abonan a los beneficiarios que residan en las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.”*

Los valores diferenciales se establecieron en las consideradas “zonas desfavorables” para compensar el mayor costo de vida y asimismo para promover el desarrollo poblacional de estas regiones.

El proyecto de Presupuesto 2019 propone recortar el plus que cobrarán los nuevos jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones familiares que vivan en la Patagonia. Mientras actualmente la suma extra por zona desfavorable es del 40%, desde 2019 los haberes jubilatorios tendrán un 20% adicional y las asignaciones un 30%.

El artículo 125 del proyecto de presupuesto para el año venidero establece el nuevo coeficiente que recortará a la mitad el adicional para las jubilaciones de la Patagonia. El recorte a la mitad de la suma extra afectará a los retirados que se vayan sumando al sistema previsional desde 2019.

Por otro lado, el proyecto de presupuesto 2019 establece en el artículo 127° que: *“El valor de la asignación por hijo, asignación por hijo con discapacidad, asignación prenatal, asignación por cónyuge y la asignación para ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y primordial que perciban los titulares incluidos en los*

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

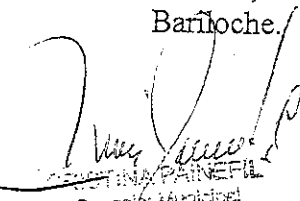
*rangos I y II de ingreso del grupo familiar del régimen de la Ley N° 24714 y sus modificatorias, con excepción de los trabajadores monotributistas y los beneficiarios de la prestación por desempleo, que residan o desempeñen su actividad en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires, tendrá un importe diferencial en aplicar el coeficiente uno como treinta (1,30) sobre el valor general vigente para cada período”.*

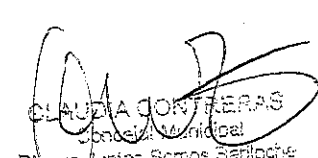
De la misma manera entonces, habrá también un ajuste para los nuevos beneficiarios de asignaciones familiares. Aquellos que las cobren tendrán adicionales de 30%, diez puntos porcentuales menos que en la actualidad. Este cambio entrará en vigencia para aquellos que cobran asignación por hijo, por hijo con discapacidad, prenatal, por cónyuge y la asignación para ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal.


El quitar el plus implicaría para las personas de dichas zonas una pérdida significativa de su poder adquisitivo y por lo tanto de la capacidad de consumo, generando además un desequilibrio en el desarrollo de las provincias y regiones.

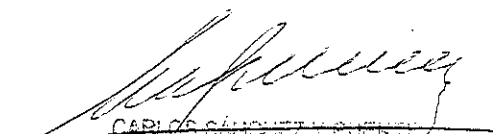
Por todo lo expuesto, queremos expresar al Congreso de la Nación nuestro desacuerdo con la propuesta de reducir los montos diferenciales para las personas que se retiren o accedan a una asignación familiar a partir de 2019 ya que no hay ninguna razón que en el corto plazo haga prever que los futuros beneficiarios tendrán menos necesidades que los actuales. En este sentido, solicitamos a los diputados y senadores de la Nación, mantengan el coeficiente de bonificación en las jubilaciones, pensiones y asignaciones para la región patagónica.

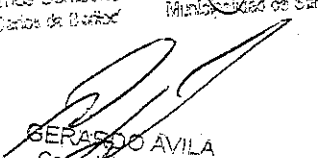
AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Cristina Paineofil, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque Juntos Somos Bariloche.


  
CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CLAUDIA CONTRERAS  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
JULIA FERNÁNDEZ  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
GERARDO ÁVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de B

  
DIEGO BENÍTEZ  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

### COMUNICACIÓN

Art 1º) Se comunica al Congreso de la Nación, nuestro desacuerdo con la propuesta de disminución del coeficiente de bonificación por zona desfavorable de las nuevas jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares en la región patagónica a partir de 2019.

Art. 2º) Se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación que, al momento del tratamiento del proyecto de presupuesto 2019, tengan en cuenta mantener el coeficiente de bonificación de uno coma cuarenta (1,40) para las jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares en zonas desfavorables.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.